

LUIS FERNANDO RODAS RODAS  
CALLE EMPEDRADA N 15, 1E  
28042 - MADRID  
MADRID

18/03/2025

Referencia: 06/28/12/21/03381

En relación con la prestación de cese de actividad regulada en el artículo 7 del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, que pudo ser percibida desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2021, y que le fue reconocida provisionalmente por FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61 durante el período que en su caso fue procedente, mediante el presente escrito le comunicamos que, como resultado de la revisión de dicho acuerdo provisional, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 a 6 de dicho precepto, pudiera proceder declarar anulado el derecho a la prestación, quedando sin efectos el reconocimiento provisional, así como declarar indebidas las cantidades percibidas, que le serían reclamadas mediante el correspondiente acuerdo, todo ello como consecuencia de los siguientes motivos, y conforme al detalle al pie de este escrito.

- No encontrarse la actividad del autónomo -conforme al CNAE de su actividad que consta en la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social- entre aquellas que experimentaron una reducción de más de un 7,5% en el número medio diario de trabajadores con actividad afiliados al sistema de la Seguridad Social, durante el periodo de percepción de la prestación, en relación con el segundo y tercer trimestre de 2019 (artículo 7.5.2.º del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo), no acreditando en su defecto una reducción en la facturación en el conjunto del segundo y tercer trimestre de 2021 de más del 50% respecto del conjunto del segundo y tercer trimestre de 2019 (artículo 7.2 del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo). Sin embargo, podrá acreditar dicha reducción mediante la cumplimentación y firma de la declaración jurada adjunta, y la aportación de copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), correspondiente a las declaraciones del segundo y tercer trimestre de 2019 y 2021; y copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del primer, segundo y tercer trimestre de 2019 y 2021.

Si hubiese tributado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por estimación objetiva (modelo 131), además de cumplimentar y firmar la declaración jurada adjunta, deberá aportar dicho modelo 131 para justificar que tributa por esta modalidad, así como la documentación necesaria o cualquier otro medio de prueba que sirva para acreditar la reducción de facturación exigida como, por ejemplo, libros de contabilidad, extractos bancarios, albaranes de compra, etc. (artículo 7.5.2.º del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo).

En el caso de estar sujeto a un régimen foral (Navarra o País Vasco), deberán aportarse los documentos fiscales que corresponda a los mismos fines.

No obstante, antes de adoptar el acuerdo correspondiente, **podrá alegar y aportar la documentación que estime pertinente para justificar su derecho a la prestación, durante el plazo de los quince días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) siguientes a la notificación de este escrito**. En el caso de que se le haya invitado a abonar una deuda en sus cotizaciones al régimen especial, el acuerdo de FREMAP no se emitirá en tanto no expire el plazo de 30 días naturales para ponerse al corriente en dichas cotizaciones. De superarse el plazo establecido al efecto sin formular alegaciones, esta Mutua procederá a la emisión del correspondiente acuerdo en base a la información disponible, que podrá concluir en la anulación del reconocimiento provisional y la reclamación del importe abonado.

Atentamente,

Fdo.: AMEL MEHOLJIC

**MES EN EL QUE COMENZÓ A PERCIBIRSE LA PRESTACIÓN:** 08/2021

**ESPECIFICACIÓN DE LOS MOTIVOS QUE PODRÍAN SUPONER LA ANULACIÓN DEL RECONOCIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN:**

- **No acreditar la reducción de ingresos en los porcentajes que indica la ley**

**TOTAL DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS: 2002.38€**

**DESGLOSE DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS:**

- **En concepto de prestaciones económicas:** 1425.90€
- **Como compensación de cotizaciones por contingencias comunes:** 576.48€

**Persona de contacto:** SARA CASTELLANO ALMUNIA

**Teléfono de contacto:** 917460038

**Correo electrónico:** sara\_castellano@fremap.es



**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA ACTIVIDAD  
POR CUENTA PROPIA Y SOBRE LOS RENDIMIENTOS NETOS DERIVADOS DE ESTA**

Don/Doña ..... con DNI n.º ..... de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 7 del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, declaro, en mi condición de trabajador/a autónomo/a, que en mi actividad por cuenta propia o en la de la sociedad que dirijo o para la que presto mis servicios se produjo una reducción en la facturación del conjunto del segundo y tercer trimestre de 2021 de más de un 50% respecto al conjunto del segundo y tercer trimestre de 2019 y no haber obtenido en el conjunto del segundo y tercer trimestre de 2021 unos rendimientos netos superiores a 7.980 euros, conforme a los datos que consigno a continuación:

**I.- FACTURACIÓN DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2021:**

Consigno la facturación de mi actividad producida durante los meses que se relacionan, necesarios para la comprobación por parte de FREMAP de estos requisitos:

AÑO	MES	IMPORTE EN EUROS DE LA FACTURACIÓN EMITIDA	IMPORTE EN EUROS DE LOS RENDIMIENTOS NETOS (2)
2021	Enero (3)		
2021	Febrero (3)		
2021	Marzo (3)		
2021	Abril		
2021	Mayo		
2021	Junio		
2021	Julio		
2021	Agosto		
2021	Septiembre		
	<b>TOTAL DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE (1)</b>		

- (1) FREMAP comparará lo facturado en el conjunto del segundo y tercer trimestre con lo facturado en el conjunto del segundo y tercer trimestre de 2019 y, además, verificará que los rendimientos netos del conjunto del segundo y tercer trimestre de 2021 no superen los 7.980 euros. Se tendrá en cuenta el período de alta en el régimen especial en el conjunto del segundo y tercer trimestre de 2019 y se comparará con la parte proporcional de los ingresos habidos en el conjunto del segundo y tercer trimestre de 2021.
- (2) Si la prestación se hubiese extinguido antes del 30 de septiembre de 2021, el límite de 7.980 euros se tomará de manera proporcional al tiempo de duración de la actividad, computándose en su integridad el mes de la baja en el régimen especial.
- (3) Los datos del primer trimestre de 2021 se solicitan sólo a efectos de comprobación de los datos declarados por IRPF.

**II.- FACTURACIÓN DURANTE EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2019 (4):**

AÑO	MES	IMPORTE EN EUROS DE LA FACTURACIÓN EMITIDA
2019	Enero (5)	
2019	Febrero (5)	
2019	Marzo (5)	
2019	Abril	
2019	Mayo	
2019	Junio	
2019	Julio	
2019	Agosto	
2019	Septiembre	

- (4) La información y documentación sobre 2019 no será necesaria si lo único que debe acreditarse es no haber superado en el conjunto del segundo y tercer trimestre de 2021 unos rendimientos netos de 7.980 euros.



ALCALA, 504. 28022 MADRID  
Teléfono: 917461540 Fax: 913292800

(5) Los datos del primer trimestre de 2019 se solicitan sólo a efectos de comprobación de los datos declarados por IRPF.

**Aporto con esta declaración jurada documentación que acredita la facturación y rendimientos netos consignados (en el caso de estar sujeto a un régimen foral -Navarra o País Vasco-, se aportan los documentos fiscales que corresponden a los mismos fines):**

- **Copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), correspondiente a las declaraciones del segundo y tercer trimestre de 2019 y 2021; y copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del primer, segundo y tercer trimestre de 2019 y 2021.**
- **Y, en su caso, documentación contable o cualquier otro medio de prueba para dicha acreditación (por ejemplo, libros de contabilidad, extractos bancarios, albaranes de compra, etc.-) En el caso de los trabajadores autónomos que declaren sus ingresos por estimación objetiva, sólo deberán aportar la documentación prevista en este segundo punto, además del modelo fiscal 131, para acreditar dicha forma de declaración.**
- **Además de todo lo anterior, en el caso de percepción de ingresos procedentes del desarrollo de un trabajo por cuenta ajena durante el período de junio a septiembre de 2021, en todo caso, certificado de la empresa o empresas para la que se prestaron los servicios por cuenta ajena, con los ingresos íntegros por ese concepto; y, en relación con la facturación de la actividad por cuenta propia, si así se me hubiese solicitado por FREMAP, copia del modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), correspondiente a las declaraciones del segundo y tercer trimestre de 2021; y copia del modelo 130 correspondiente a la autoliquidación en pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del primer, segundo y tercer trimestre de 2021.**

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos consignados, habiendo recibido información de FREMAP de que la cumplimentación con falsedad de dichos datos pudiera ser calificada como infracción penal, reservándose en todo caso la Mutua, en el supuesto de comprobar su incorrección, el derecho a reclamarme el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

En, ..... a ..... de .....

Firma del trabajador autónomo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por FREMAP MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, N.º 61, con domicilio en Carretera de Pozuelo N.º 61, 28.222 Majadahonda –MADRID. La finalidad de la recogida y tratamiento de sus datos es poder gestionar las prestaciones que tiene encomendadas la Mutua y que le pudieran corresponder de acuerdo con la normativa vigente, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. (artículo 6.1 c) y, en su caso, artículo 9.2 b) del citado Reglamento). Del mismo modo le informamos que no realizaremos ninguna cesión ni transferencia internacional de datos a terceros, salvo imperativo legal y que sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades y atender los procesos de reclamación que se puedan presentar contra la entidad. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, notificándolo por escrito a la dirección indicada con anterioridad o a la siguiente dirección de correo electrónico: [derechos\\_arco@fremap.es](mailto:derechos_arco@fremap.es). Puede acceder a información adicional sobre el tratamiento de sus datos en [www.fremap.es](http://www.fremap.es). Igualmente, se le informa de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)).



ALCALA, 504. 28022 MADRID  
Teléfono: 917461540 Fax: 913292800